

A , Fernando Ismael s/ incidente de incompetencia

CSJ 3/2022/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

En razón de presentarse circunstancias análogas a las que informaron la Competencia n° 406, L. XLI, *in re* “Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento”, resuelta el 8 de mayo de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad, considero que la cuestión suscitada en este incidente se ha tornado abstracta a partir del archivo dispuesto por la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas n° 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se desprende de lo comunicado mediante oficio del 18 de marzo del corriente año, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 20, pues tal decisión importó reasumir el conocimiento de la causa y, por ende, desistir de la contienda (Competencia CCC 75415/2017/CS1, *in re* “N.N. s/ lesiones graves. Damnificado: G. Susana”, resuelta el 10 de julio de 2018).

Por lo tanto, opino que ya no corresponde que la Corte se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 7 de abril de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.04.2022 13:29:54